INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 110/2012

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – SEGUNDO GRUPO"

Anexo 2 – "ADENDA"

CONTRATO N° 052/2013

INDEX S.A.C.I.

AÑO 2014

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ohondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 052/13

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de Setiembre del año 2.014, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Dr. Aníbal Pastor FILÁRTIGA LACROIX (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2191/14 de fecha 05 de Setiembre de 2.014 y la firma **INDEX S.A.C.I.**, con RUC N° 80002742-6, domiciliada en la calle Boquerón N° 676 casi Misiones (Asunción – Paraguay), representada por el **Dr. ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI**, con Cédula de Identidad N° 202.099, de acuerdo a la Escritura Pública N° 368, de fecha 28 de agosto de 1.989, pasada ante el Esc. José Luis Coscia Cueto, convienen la Adenda del Contrato N° 052/13 suscripto el 11 de febrero del 2.013 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 003-011/13 de fecha 10 de enero de 2013, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 110/12 **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SEGUNDO GRUPO",** regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 077-005/14 de fecha 09 de setiembre de 2014, el Consejo de Administración resolvió de conformidad al Art. 1°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 052/2013, suscripto con la firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 110/12 "Adquisición de Medicamentos Varios – Segundo Grupo", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 31 de diciembre de 2015.-

SEGUNDA: ADMINISTRADOR DE LA ADENDA. La Administración de la Adenda estará a cargo de: Dirección de Gestión Medica Administrativa del IPS.-

TERCERA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y anexo, quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

INDEX S.A.C.I.

INDEX S.A.C.I.
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

Prof. Dr. Aníbal Pastor Filártiga Lacroix
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. José Gaspar Bellacar Zayas
Director de Gestión Medica Administrativa